CARGO 179

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0400-2011-MDM/AL

Máncora, 14 de Diciembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El Informe N° 036-2011-CEP-MDM, mediante el cual el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°017-2011-CEP-MDM-PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra **"ALUMBRADO ELECTRICO EN LA PARTE INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14918 TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE MÁNCORA"**, cuyo valor referencial asciende a S/ 13,498.29 (Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 29/100 Nuevos Soles), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0352-2011-MDM/AL, de fecha 08 de Noviembre del 2011, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras – CEO, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Obras que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, a través del Informe N° 036-2011-CEP-MDM, el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°017-2011-CEP-MDM-PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra **"ALUMBRADO ELECTRICO EN LA PARTE INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14918 TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE MÁNCORA"**, cuyo valor referencial asciende a S/ 13,498.29 (Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 29/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación de Menor Cuantía; con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.";

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con las visaciones correspondientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°017-2011-CEP-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra **"ALUMBRADO ELECTRICO EN LA PARTE INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14918 TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE MÁNCORA"**, cuyo valor referencial asciende a S/ 13,498.29 (Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 29/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total; y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial Permanente responsable de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras – CEO, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Obras que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE